

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que corresponden al distrito, dependa que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dando prorrogação hasta al real de del número siguiente.

Los Secretarios tendrán de conservar los Boletines asignados o cedidos, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los portadores, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mismo, admitiéndose sólo solas en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán al momento proporcional.

Las Abonamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Contaduría provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, dan pesetas al año. Número de miles relativos continúan de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán, si el interesado, así como cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que difunda de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los avisos a que hace referencia la circular de la Contaduría provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de los 22 de diciembre y 18 de enero, se abona con arreglo a la tarifa que se inserta en el Boletín de esta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, conllevan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de su Augusta Real Pareja.

(Oficial del día 17 de febrero de 1918)

Gobierno civil de la provincia

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Caza, de 18 de mayo de 1902, y Reglamento para la ejecución de la misma de 3 de julio de 1903, desde este día dará principio la veda en esta provincia, quedando, por tanto, desde hoy prohibida toda clase de caza, así como la circulación y venta de ella durante el tiempo que marca dicha Ley. En su virtud, recomiendo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, cuiden del exacto cumplimiento de lo prevenido.

Lo que hago público para general conocimiento.

León 15 de febrero de 1918.

El Gobernador,
F. Pardo Sadrez.

EDICTO

Don José Rodríguez, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Hago saber: Que para la próxima elección de Diputados a Cortes por los Distritos de Astorga, La Baña, Murias de Paredes, Ponferrada y Villafranca del Bierzo, han sido proclamados candidatos, respectivamente, los Sres. D. Manuel Guillón y García, D. Antonio Pérez Crespo, D. Tomás Rodríguez Rodríguez, don José López y López y D. Luis Beltrán y Costa.

Y en virtud de que han de elegir

dichos distritos un Diputado, han sido los proclamados definitivamente elegidos.

Lo que se publica a fin de que los electores y las Mesas sepan que no hay elección en los Distritos indicados.

En León a 17 de febrero de 1918. El Presidente, José Rodríguez.— El Secretario, Antonio del Pozo.

RELACION de Presidentes, Adjuntos y suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según datos recibidos hasta la fecha:

Distrito electoral de Nájago

Accebedo (única)

Presidente, D. José Labín.— Adjuntos: D. Mariano del Campo Alonso y D. Pláncido González Rodríguez.— Suplentes: D. Mariano Gómez y Gómez y D. Fidel Panisagua Peláez.

Boca de Huérgano

Distrito de Boca de Huérgano.— Adjuntos: D. Primo Compadre y D. Canuto Rodríguez.— Suplentes: D. Agapito González y D. Francisco Perra.

Distrito de Valverde.— Adjuntos: D. Juan Fernández y D. Francisco Casado.— Suplentes: D. Gregorio Domínguez y D. Andrés Casado González.

Boñar

Distrito de Boñar.— Adjuntos: D. José Martínez Peláez y D. Eusebio Mateo Merino.— Suplentes: D. Helodoro Rodríguez Díez y don Julián Cuesta Fontano.

Distrito de Grandoso.— Adjuntos: D. Erasmo Argüello Fernández y D. Remiro López del Río.— Suplentes: D. Nicolás García Fernández y D. Víctor Fernández Sánchez.

Barón (única)

Presidente, D. Manuel Pajón Alonso.— Adjuntos: D. Maximino Martínez y D. Manuel Gómez.— Suplentes: D. Felipe Aliende Rivas y don Felipe Aliende Suero.

Cistierna

Distrito de Cistierna.— Adjuntos: D. Juan Reyero Rodríguez y D. Alvaro González González.— Suplentes: D. José Álvarez Osá y D. Hilario Rodríguez Álvarez.

Distrito de Sabero.— Adjuntos: D. Andrés Sánchez del Blanco y don Bernardino Argüello Rodríguez.— Suplentes: D. Bienvenido Martínez Álvarez y D. Francisco Fernández Díez.

Crémenes (única)

Adjuntos: D. Fidel Asensio Manabeo y D. Anibal Sánchez Tejerina. Suplentes: D. Florencio Gómez de Prado y D. Acacio Fernández Fernández.

La Ercina (única)

Presidente, D. Matías Alonso García.— Suplente, D. Tomás Valdés García.— Adjuntos: D. José Rodríguez Sánchez y D. Nicolás Rodríguez Corral.— Suplentes: D. Máximo Sánchez García y D. Francisco Castro Rodríguez.

Pucba de Lillo (única)

Presidente, D. Nicolás Rodríguez Alonso.— Suplente, D. Antonio García González.— Adjuntos: D. Domingo García Martínez y D. Vidal González Barrio.— Suplentes: D. Adriano Morán González y D. Benito Muñiz Fernández.

Maraña (única)

Presidente, Juan Manuel Cascos Ordóñez.— Suplente, D. Vicente Alonso Castaño.— Adjuntos: D. Ildefonso Cascos y José Campo.— Suplentes: D. Julián González Rodríguez y D. Manuel Ordóñez Gago

Oseja de Sajambre (única)

Presidente, D. Dionisio Piñán Díaz.— Suplente, D. Juan Díez Martínez.— Adjuntos: D. Santos Piñán Díez y D. Juan Díez María.— Suplentes: D. Daniel Díaz Caneja Díez y D. Gabino Piñán Alonso.

Pedrosa del Rey (única)

Presidente, D. Manuel de Benito Alonso.— Suplente, D. Julián Pérez Crespo.— Adjuntos: D. Santos Sánchez Perra y D. Rafael Rodríguez Acibado.— Suplentes: D. Teodoro Gutiérrez Garay y D. Francisco Burón Álvarez.

Posada de Valdeón (única)

Adjuntos: D. Juan Rojo Cuevas y D. Félix Rojo González.— Suplentes: D. Feliciano Guerra Pesquera y D. Cirilo Guerra Buines.

Priero (única)

Presidente, D. Juan Herrero Prado.— Suplente, D. Facundo Raño González.— Adjuntos: D. Félix Casquero García y D. Domingo Burón Díez.— Suplentes: D. Pedro Díez Prado y D. Juan Díez Prado.

Renedo de Valdetuejar (única)

Presidente, D. Pedro Rodríguez Tejerina.— Suplente, D. Juan Manuel Tejerina Prado.— Adjuntos: D. Higinio de Prado y D. Amancio Álvarez Prado.— Suplentes: D. Leonardo Reyero Rodríguez y D. Gerardo Álvarez Prado.

Riño (única)

Presidente, D. Casimiro Álvarez García.— Adjuntos: D. Elías Burón Cals y D. Vicente García y García Suplentes: D. Matías Burón Perra y Miguel Díez Fernández.

Reyero (única)

Presidente, D. Germán Fernández González.— Suplente, D. Sisebuto Alonso Noriega.— Adjuntos: D. Manuel Sierra Noriega y D. Miguel Vega Alonso.— Suplentes: don Isidoro González Fuente y D. Marcos de Caso.

Salamón (única)

Presidente, D. Baldomero Muñiz Suplente, D. Manuel Alonso Reelo. Adjuntos: D. Quintilio González Rodríguez y D. Adolfo Díaz.— Suplentes: D. Herminio Álvarez y D. Baltasar Fernández.

Valderrueda (única)

Presidente, D. Justo García y García.— Adjuntos: D. Anacleto Manzanedo Fernández y D. Guillermo de la Vega y García.— Suplentes: D. Adriano de Castro Rodríguez y D. Marcelino Rodríguez Manilla.

Vegamián (única)

Adjuntos: D. Gamersindo Suárez Rodríguez y D. Ezequiel Martínez González.— Suplentes: D. Secundino Peláez Lavía y D. Cayo Espinosa Cármenes.

Vegaquemada (única)

Presidente, D. Simón González y González.— Adjuntos: D. Eusebio López Miranda y D. Marceliano Fernández Fernández.

(Se continuará)

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, admitir las renunciaciones de los registros mineros que se expresan a continuación, presentados por sus registradores; declarando cancelados los expedientes respectivos y francos los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
6.201	Porvenir (Ei)	Hierro y otros	30	Cubillos del Sil	D. Angel Arrieta	S. Miguel las Dueñas	No tiene
5.854	Sisits	Plomo	42	Corullón	» Julián Mog'n	Vigo	»
6.155	Fernandis	Hulla	10	Albareda	» Bartolomé González	Albares	»
6.108	Peca Cosa	»	24	»	» Benito Vitoria	Torre	»
6.197	Ferreras	»	7	Boñar	» Pedro Díaz	Navedas de Caballeros	»
6.284	García 2. ^a	»	38	Fabero	» José García	Ponferrada	»
6.118	Rosario	»	20	Igüña	» Benito García	La Espina	»
5.986	Saturnina	»	20	»	» Pedro Segura	Quintana de Puseiros	D. Leonardo Álvarez
5.849	Daniel	»	226	Páramo del Sil	» Isaac Alonso	León	No tiene
5.624	Luchana 2. ^a	»	40	La Pola de Gordón	» Francisco Blanco	La Ribia	»
6.107	Imprevista	»	18	Santa María de Ordás	» Cesáreo García	Riocastriello	»
6.088	San José	»	20	Valdepiélagos	» Lisardo González	Avilés	»
6.200	Leonesa	»	40	Vegamán	» Juan Rodríguez	Campillo	»
6.100	Manolina	»	18	»	» Angel Otero	León	»
6.124	Rehida	»	20	»	»	»	»
6.171	Victoria	»	20	»	D. Juan Rodríguez	Campillo	»
6.195	Deschada	»	15	Villagatón	» José Varela	La Silva	»
6.235	Obdulia	»	8	»	» Joaquín Martínez	Astorga	»
6.085	San Lorenzo	»	10	»	»	»	»

León 6 de febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Rafael González Llorante, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de enero, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 160 pertenencias para la mina de hierro llamada *Bianca*, sita en el paraje «el sito del páramo» y otros, término de La Berosa, Ayuntamiento de Corucedo. Hace la designación de las citadas 160 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la piedra más alta que existe en el sitio llamado Carpatales del Palero, y desde dicha piedra, y en dirección NE. a unos 50 metros aproximadamente, hay un castaño único que existe en dicho sitio; el referido castaño es propiedad de D. José Méndez, vecino del pueblo de La Berosa, y a 15 metros de dicho castaño y en dirección NO. al camino vecinal de La Berosa al «sito del páramo» arriba mencionado y en dirección NE. se medirán 100 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al NO. 500, la 1.^a estaca; de ésta al SO. 800, la 2.^a; de ésta al SE. 2.000, la 3.^a; de ésta al NE. 800, la 4.^a; de ésta al NO. 1.500, la 5.^a, y se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.208. León 31 de enero de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 210 pertenencias para la mina de hierro llamada *Visita*, sita en el paraje «campo del páramo», término y Ayuntamiento de Paredes. Hace la designación de las citadas 210 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una una calicata de 0,40 por 0,50 en el afloramiento de hierro llamado «peña del páramo», donde hay clavada una estaca de ocho centímetros, y de él se medirán 300 metros al O. 12° 5' N., colocando una estaca auxiliar; de ésta 1.000 al N. 12° 5' E., la 1.^a; de ésta 600 al E. 12° 5' S., la 2.^a; de ésta 3.000 al S. 12° 5' O., la 3.^a; de ésta 800 al O. 12° 5' N., la 4.^a, y de ésta con 2.000 al N. 12° 5' E., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.289. León 31 de enero de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Rivadeo 1.^a*, sita en término de Caboselles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino.

Solicita el terreno franco com-

prendido entre las minas «Rivadeo 1.^a, Ponferrada núm. 10,» Ampliación a Cabochas» y «Demasia a María.»

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.300. León 31 de enero de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Felipe González Álvarez, vecino de Carrizal, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Jalio*, sita en el paraje «barrero prieto», término de Palafín, Ayuntamiento de Las Omañas. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una piedra granítica que existe en el centro de «barrero prieto», y desde el centro de la misma se medirán al N. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 1.000, la 2.^a; de ésta al S. 200, la 3.^a; de ésta al O. 1.000, la 4.^a, y de ésta con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que

se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.302. León 31 de enero de 1918.—J. Revilla.

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, y de conformidad con lo prescrito en el art. 61 del Reglamento vigente, se procederá a la contrastación y marca pericial de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, en los Ayuntamientos, días y horas que a continuación se expresan:

Armunia, día 25 de febrero, nueva mañana.

Sin Andrés del Rabanedo, 26 de idem, nueva mañana.

Cudros, 27 de id., diez mañana.

Villequiambró, 28 de id., nueva mañana.

Sariego, 1.^o de marzo, nueva mañana.

Villaturiel, 4 de id., diez mañana.

Chozas de Abajo, 5 de id., nueva mañana.

Santoviana, 5 de id., diez tarde.

Ozonilla, 7 de id., diez mañana.

Vega de Infanzones, 7 de id., diez tarde.

Valverde de la Virgen, 11 de idem, diez mañana.

Villadangos, 11 de id., cuatro tarde.

Se ruega a los Sres. Alcaldes lo hagan saber al vecindario y cumplan lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

León 15 de febrero de 1918.—El Ingeniero Piel Contrastista, J. M. Camps.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía Constitucional de León

Habiéndose publicado con algún retraso en el BOLETÍN OFICIAL número 12, de 28 de enero pasado, el anuncio de esta Alcaldía, fechado el 17 del referida mes, para la subasta del solar letra A, situado a la izquierda de la Glorieta de Guzmán.

se hace público por el presente que con objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 5.º de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, de 24 de enero de 1905, la referida subasta tendrá lugar a las once de la mañana del jueves 7 de marzo próximo, en el sitio y forma anunciados.

León 14 de febrero de 1918.—
F. Valdeerrama.

Habiéndose publicado con algún retraso en el **BOLETÍN OFICIAL** número 12, de 28 de enero próximo pasado, el anuncio de esta Alcaldía, fechado en 17 del referido mes, para la subasta del solar letra B, situado a la izquierda de la glorieta de Guzmán el Bueno, se hace público por el presente que con objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 5.º de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, de 24 de enero de 1905, la referida subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del jueves 7 de marzo próximo, en el sitio y forma anunciados.

León 14 de marzo de 1918.—
F. Valdeerrama.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeusa

El reparto de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

San Esteban de Valdeusa 9 de febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro López.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

Terminado el repartimiento de arbitrios municipales sobre aprovechamientos comunales, de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1918, se halla da manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaturiel 3 de febrero de 1918.—
El Alcalde, Matolino Treceño.

Alcaldía constitucional de Encinedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho y cinco días, se hallan expuestas al público el reparto del déficit del presupuesto y padrón de cédulas personales para el corriente año de 1918, con el fin de oír reclamaciones de los contribuyentes que se crean perjudicados.

Encinedo 6 de febrero de 1918.—
El Alcalde, Ezequiel Carreras.

Alcaldía constitucional de Algadefe

Se halla vacante la plaza de Practicante de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 25 pesetas por la asistencia a las familias pobres de esta villa. El agraciado puede contratar con unos 200 vecinos la cirugía menor y el servicio de la barba.

Las solicitudes las presentarán en el término de treinta días, en esta Alcaldía.

Algadefe 20 de enero de 1918.—
El Alcalde, Andrés Fernández.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipa-

les de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Sahelices del Río a 31 de enero de 1918.—José del Ser.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordoncillo 31 de enero de 1918.
El Alcalde, Arturo Quintero.

Alcaldía constitucional de Destriana

De los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año, se hallan ausentes: Pedro Valderrey Berciano, Honorio García Valderrey, José Lobato Ramos y Gaspar Valderrey Brasa, nacidos en este Ayuntamiento; y a los efectos de la ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran a la casa consistorial de este Ayuntamiento para que presenten la clasificación y declaración de soldados, que habrá de efectuarse en dicho local el día 3 del próximo marzo, a las nueve de la mañana; pues si dejan de verificarlo, les parará el perjuicio de ser declarados prófugos.

Destriana 12 de febrero de 1918.
El Alcalde, Rafael Fernández.

JUZGADOS

Citacion

Los parientes más próximos de la finada Eusebia Alonso Holgado, domiciliada definitivamente en la calle de Trafalgar, 25, b), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Masas, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento según dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de dicha señora, instruida por dicho Juzgado bajo el número 567—1917.

Madrid 15 de enero de 1918.—
El Secretario, Fulgencio Masas.—
V.º B.º: El Juez instructor, José S.

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera Instancia de este partido, por providencia de 16 del corriente, dictada en juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia de D. Baltasar Salamanca Yubero, vecino que fué de Escalofa del Prad, contra su convecino D. León Sanz Salamanca, sobre pago de pesetas, ha mandado que se cite a los herederos o causabientes de dicho D. Baltasar para que en el término de veinte días se personen en los autos, mediante el fallecimiento del repetido D. Baltasar; bajo apercibimiento de que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia 18 de enero de 1918.—El Secretario, Julián Otero.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Valmaseda y su par-

tido, en el cumplimiento de una carta-orden de la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Bilbao, dimanante de causa seguida con el número 354, de 1916 por el delito de hurto, contra José Fernández Puerto, hijo de León y Francisca, soltero, jornalero, de 25 años, natural de Cocabelos (León), y domiciliado últimamente en San Salvador del Valle (Vizcaya), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se manda citar por medio de la presente, que se insertará en los **Boletines Oficiales** de dichas provincias, al referido procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber las conclusiones provisionales formuladas por el Ministerio Fiscal en dicha causa; apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda 14 de enero de 1918.—
El Secretario Lido., Ramiro López.

Don Ladislao Roig y Merino, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de causa criminal, seguida en el año de 1914, bajo los números 190 del sumario y 955 del tomo, por estefa, contra Luis de las Heras Tesón, natural y vecino de A'tóbar de la Encomienda, se ha acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por no haberse presentado licitadores a la primera y segunda, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho penado Luis de las Heras, que con su tasación pericial, son los siguientes:

- 1.º Una tierra, en término de Pozuelo del Páramo, al sitio de llaman «La Granja», de cabida 13 áreas y 78 centáreas, o sean 2 hembras, trigo; linda Naciente, con tierra de Simón Casado; M., otra de Ramón Rodríguez; P., otra de Julián Martínez, y N., con otra de José Cortón; valuada en 40 pesetas.
 - 2.º Otra tierra, en dicho término y sitio, de cabida 28 áreas y 17 centáreas, o sean 3 hembras, trigo; linda Naciente, con herederos de Pablo Viejo; M., tierra de Juan Tomás; P., con herederos de Santiago García, y N., con otra de Jacinto Parrero; valuada en 60 pesetas.
 - 3.º Y otra tierra, en dicho término, al solar de cebrón, de cabida 18 áreas y 78 centáreas, o sean 2 hembras, trigo; linda Naciente, con herederos de Santos Rodríguez; M., tierra de Domingo Rodríguez; P., barcillar de Gimarsada García, y N., con tierra de Fernando Fierro; valuada en 30 pesetas. Que hacen una suma de 130 pesetas.
- Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, con advertencia de que no existen ni se han audido los títulos de propiedad de dichos bienes, por lo que el rematante habrá de conformarse con testimonio de adjudicación solamente, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Administración subalterna de Tabacos de este partido, el 10 de 100 efectivo del valor de dichos bienes; sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Dado en La Bañeza a 29 enero

de 1918.—Ladislao Roig.—P. S. M., Anesio García.

Don Clemente Franco Rodríguez, Juez municipal de Urdiales del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Leandro Tugarro del Ejido, vecino de Santa María del Páramo, de pesetas que le quedó adeudando al finado D. Andrés Juan Rodríguez, vecino que fué de este pueblo, se presentado en autos por el Ministerio Fiscal, ya venden en pública subasta, como de la propiedad del caudal del referido finado, los bienes inmuebles siguientes:

- 1.º Una tierra, trigo, sita en el término de Barrio y sitio C.-Bañeza, cabida diecisiete áreas y diez centáreas: linda por el O., senda de Valdemuriel; M., tierra de Ignacio Barjón; P., camino de C.-Bañeza; y N., de Justo Aparicio; valuada en veinte pesetas. 20
- 2.º Otra tierra, sita en término de este pueblo y sitio de Ricobas, cabida de cincuenta y seis áreas: linda por el O., otra de Fernando Franco; M., Pascual Vidán; P., Rafaela Franco, y N., camino Ricobas; valuada en cuarenta pesetas. 40
- 3.º Otra tierra, en el propio sitio de la anterior, cabida sesenta y cinco áreas: linda por el O., otra de Felipe Ramos; M., camino; P., de Mateo Franco, y N., Agustín Franco; valuada en cuarenta pesetas. 40
- 4.º Otra tierra, en el mismo sitio de la anterior, cabida de veintiseis áreas, y linda por O. y M., de Anticeto Aparicio; P., de Vicente Juan, y N., camino; valuada en diez pesetas. 10
- 5.º Otra tierra, en el término de este pueblo y sitio de Valberas, cabida de diecinueve áreas: linda por el O., otra de Elicaterio Ramos; M. y P., de Eusebio Valle, y N., de Bartolomé Barjón; valuada en cinco pesetas. 5
- 6.º Otra tierra, en el término de Barrio, y sitio la Campana, cabida de dieciocho áreas; y linda por el O., de Cirilo Carreza; M. y P., de Eusebio Valle, y N., Rafael Sarmiento; valuada en cinco pesetas. 5
- 7.º Otra tierra, en el propio término de la anterior y sitio de Valdemuriel, cabida de nueve áreas y treinta centáreas: linda por el O., leguna; M., tierra de Felipe Ramos; P., senda, y N., de Prudencio Miguélez; valuada en quince pesetas. 15
- 8.º Otra tierra, en el término de este pueblo y sitio la Villalaja, cabida de cuarenta y cuatro áreas y treinta centáreas: linda por el O., otra de Agapito Quintanilla; N., de Rafael Sarmiento; M. y P., de Valentín Quintanilla; valuada en quince pesetas. 15
- 9.º Otra tierra, en el propio término de la anterior y sitio de Valberas, cabida de tres áreas y diez centáreas: linda por el O., de Valentín Quintanilla; M., senda las Valberas; P., Cándida Fraile, y N., de Gregorio Sarmiento; valuada en cinco pesetas. 5

10. Otra tierra, en el término de este pueblo y sitio de Castro-Buena, cabida de diecisiete áreas y diez centiáreas, y linda por el O., camino de C. Bañeza; M., de Ciraco Cereza; P., Fernanda García, y N., de Jerónimo Juan; valuada en seis pesetas.

11. Otra tierra, en el término de la anterior y sitio los Arroteles, cabida de setenta áreas y cuarenta centiáreas: linda por el O. y P., otra de Mateo Marcos; M., de Agustín Juan, y N., camino; valuada en treinta pesetas.

12. Otra, en el término de Villarrín y sitio los Arroteles, de veintidós áreas: linda por O. y M., Maximino Sarmiento; P. y N., Ulpiano Pozo; valuada en diez pesetas.

13. Otra tierra, en el término de este pueblo y sitio del Val, de trece áreas: linda por el O., otra de Bonifacio Fernández; P., Esteban Berjón; M. y N., Bernardo Franco; valuada en quince pesetas.

14. Una villa plantada de vid americana, su mayor parte en bravo, sita en el término de este pueblo y sitio los «majolones», cabida de cuarenta y dos áreas: linda por el O., otra de Fernando Franco; M. y P., camino, y N., de Molés Juan; valuada en cincuenta pesetas.

15. Otra tierra, en el propio término y sitio de las Cabanillas, cabida de treinta y seis áreas: linda por el O., otra de Clemente Franco; M., Lorenzo Franco; N. y P., Agustín Juan; valuada en veinticinco pesetas.

16. Otra tierra, en el término de este pueblo y sitio laguna Liendo, cabida de veintidós áreas y veinte centiáreas: linda por el O., M. y N., camino; P., tierra de Antonio Castellanos; valuada en diez pesetas.

17. Otra tierra, en el propio término de la anterior y sitio los Catalinos, cabida dieciocho áreas y diez centiáreas, y linda por el O., otra de Segundo Garmón; P., Demetria Juan; M. y N., de Saturnino Cantón; valuada en diez pesetas.

18. Otra tierra, en el propio término de las anteriores y sitio las Vallerías, cabida veintidós áreas y cincuenta centiáreas, y linda por el O., tierra de Inocencio Juan; M., P. y N., de Nicomedes Aparicio; valuada en seis pesetas.

19. Otra tierra, sita en término de la anterior y sitio la Cuesta, cabida de dieciocho áreas, y linda por el O., sona de las viñas; M., tierra de Aniceto Aparicio; P. y N., de Ildefonso Juan; valuada en diez pesetas.

20. Otra tierra, sita en el término de las anteriores y sitio los Largos, cabida de veinte áreas y veinte centiáreas: linda por el O. y M., otra de don Buenaviento Casado; P. y N., de Rafael Sarmiento; valuada en diez pesetas.

21. Otra tierra, al sitio la Mosca, cabida de siete áreas, y linda por el O. y M., tierra de Ignacio Berjón; P., camino, y N., de Roberto Aparicio; valuada en cinco pesetas.

22. Otra tierra, en el término de la anterior y sitio, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda por el O., otra de Leandro Castellanos; M., P. y N., de Eufasio Cabero; valuada en cinco pesetas.

23. Otra tierra, en el propio sitio y término de las anteriores, cabida de siete áreas: linda por el O. y M., de Prudencio Miguélez; P., de Vicente Juan; Norte, de Antonia Mielgo; valuada en diez pesetas.

24. Otra, al sitio y término de las anteriores, cabida de veintitan áreas y ochenta centiáreas: linda por el O., de Maximino Fidalgo; M., de Eufasio Cabero; N., de Aniceto Aparicio, y P., de Nicomedes García; valuada en doce pesetas.

25. Otra tierra, en el término de Barja y sitio del Prado, cabida de seis áreas: linda O., con el Prado; M., de Eusebio Franco; P., de Mateo Carreño, N., de Aniceto Sarmiento; valuada en quince pesetas.

26. Una villa plantada de vid americana, su mayor parte en bravo, sita en el término de este pueblo y sitio los «majolones», cabida de cuarenta y dos áreas: linda por el O., otra de Fernando Franco; M. y P., camino, y N., de Molés Juan; valuada en cincuenta pesetas.

27. Otra tierra, antes viña, sita en término de la anterior y sitio la Cruz, cabida de catorce áreas: linda por el O. y N., de Ricardo Natal; P., camino; y M., de Eusebio Rodríguez; valuada en seis pesetas.

28. Una villa, en el término de la anterior y sitio de la Fuente, cabida de diez áreas y cinco centiáreas: linda por el O., otra de Julián Ramos; M., Valentín Quintanilla; P., Bernabé de Paz; N., de Hilario Franco; valuada en veinte pesetas.

29. Otra tierra, antes viña, sita en el término de la anterior y sitio de Valdeagüidos, cabida de siete áreas: linda por el O., otra de D. Felipe Carbajo; M., P. y N., de Severiano de Paz; valuada en tres pesetas.

30. Otra, al sitio y término de la anterior, cabida de tres áreas: linda por O. y M., de Ambrosio Quintanilla; P. y N., Severiano de Paz; valuada en tres pesetas.

31. Otra, al sitio de la anterior, cabida ocho áreas: linda por O. y M., de Ambrosio Quintanilla; P. y N., de Felipe Carbajo; valuada en cinco pesetas.

32. Otra, en el término de la anterior y sitio de San Andrés, cabida de cuarenta áreas: linda por O., otra de Jerónima Juan; M., Nicasio Sarmiento; N., de Mateo Vidal, y P., camino; valuada en veinte pesetas.

33. Otra tierra, al sitio las Cabanillas, cabida de diecisiete áreas: linda por el O., de Jerónima Juan; M. y P., de Bernardo Franco; valuada en diez pesetas.

34. Un huerto, sito en el campo de este pueblo y calle del Pomigo, cabida de dos áreas: linda por el O., con casa de Prudencio Miguélez; N., buerta de

Remigio González; M., calle del Postigo, y P., huerta de Lesmes Juan; valuada en diez pesetas.

35. Era de trillar cereales, cabida de siete áreas, sita en el término de este pueblo y sitio la Calleja: linda por O., otra de Demetria Juan; M., de Alejandro Mata; P., de Regina Fernández, y N., Molés Juan; valuada en cinco pesetas.

36. Una casa, en el casco de este pueblo, a la calle de Laguna Rose; se compone su entrada: puerta pequeña, pasillo, dos habitaciones destinadas a dormitorio y para por sito cubierto de teja, cocina y bodega, cubierta de paja, con su correspondiente corral y un poco de huerto, todo unido; mide unos cien metros cuadrados de superficie, y linda por el O., con huerta de Niceto Juan; M., de Pascual Cantón; P., casa de Julián Ramos, y N., dicha calle; valuada en doscientas pesetas.

Total. 673

La subasta tendrá lugar el día veintidós de febrero próximo, a las dos de la tarde, en la sala subasta de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del diez por ciento del tipo de subasta, que es el de sesenta y tres pesetas.

No existen títulos de propiedad, y los rematantes se habrán de conformar con el testimonio del acta de adjudicación.

Urdules del Páramo veintidós de enero de mil novecientos dieciocho. El Juez, Clemente Franco.—Por su mandado: El Secretario, Matías Berjón Mata.

Mamez de Castro (Felipe), hijo de Mellón y de Manuela, natural de Joarilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero y número, de 22 años de edad; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Joarilla, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantaría de Burgos, núm. 26, de guarnición en León, D. Eulogio Lima Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 20 de enero de 1918.—El 2.º Teniente Juez instructor, Eulogio Lima.

De la Fuente Crespo (Felipe), hijo de Santos y de Crescencia, natural de Carbajosa, Ayuntamiento de Valdefresno, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Valdefresno, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantaría de Burgos núm. 36, de guarnición en León, D. Eulogio Lima Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 20 de enero de

1918.—El 2.º Teniente Juez instructor, Eulogio Lima.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Anuncio

A los efectos y en cumplimiento del art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se anuncia que se han presentado en esta Inspección, los siguientes expedientes para el establecimiento de colegios de 1.ª enseñanza no oficiales en esta provincia;

Uno en la ciudad de León, calle de Alfonso XIII, núm. 45, dirigido por D. Santiago Nicolás Santos, el cual presenta en cuadro de las enseñanzas, que son: Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geometría, Dibujo, Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, Geografía, Historia Universal, Derecho, Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

Los documentos de filiación; que son los siguientes: Partida de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal de Valverde de la Virgen, haciendo constar que nació el día 31 de diciembre de 1896, y una certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de León con fecha 18 de diciembre de 1917.

Otro en el pueblo de Toral de los Vados, dirigido por D. Manuel Granja Alvarez, el cual presenta un cuadro de las enseñanzas, que son: Lectura y Gramática, Aritmética y Problemas, Geografía e Historia, ejercicios corporales, Geometría y Agrimensura, Escritura, Derecho, Religión e Historia Sagrada.

Los documentos de filiación, que son los siguientes: Partida de nacimiento, extendida por el Juzgado municipal de Corullón con fecha 22 de enero de 1917, acreditando que nació en Cabeza de Campo el día 10 de enero de 1893, y una certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de Corullón con fecha 12 de diciembre de 1917.

Otro en el pueblo un Toral de los Vados, dirigido por D.ª Lucrecia González, la cual presenta un cuadro de signaturas que comprende: Aritmética, Geometría, Gramática, Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Los documentos de filiación, que son los siguientes: Partida de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal de Villanueva con fecha 27 de noviembre de 1917, acreditando que nació en Toral de los Vados el día 3 de marzo de 1898, y una certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de Villanueva con fecha 28 de noviembre de 1917.

Los dos primeros Colegios consignados, son de niños, y el tercero de niñas.

Y a los efectos del art. 8.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del plazo de quince días, puedan formularse ante esta Inspección de Primera Enseñanza, las reclamaciones que se encuentren oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

León 31 de enero de 1918.—El inspector Jefe, Ignacio Gareia,

Imp. de la Dilatación provincial